El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	AGOSTO 27 DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN VETERINARIA PARA PROCESOS POLICIVOS RELACIONADOS CON ANIMALES DE ESPECIES MAYORES, MENORES Y DE COMPAÑÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de este mandato, las autoridades públicas deben adoptar las medidas necesarias para proteger el interés general y garantizar condiciones adecuadas para la convivencia y el bienestar colectivo.

De igual manera, el artículo 8 de la Constitución dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, mientras que los artículos 79 y 80 establecen el deber estatal de proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y planificar su manejo y aprovechamiento bajo criterios de desarrollo sostenible. Estas disposiciones constituyen fundamento para las acciones orientadas a la protección y bienestar de los animales. Asimismo, el artículo 315 atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, facultándolo para adoptar las medidas administrativas, técnicas y operativas necesarias para el cumplimiento de las funciones municipales y la satisfacción del interés general.

En materia específica de protección animal, la Ley 84 de 1989 estableció el deber de prevenir y sancionar los actos de crueldad y maltrato contra los animales. Posteriormente, la Ley 1774 de 2016 reconoció a los animales como seres sintientes y fortaleció su protección frente al sufrimiento y el dolor, asignando mayores responsabilidades a las autoridades públicas en materia de prevención, atención y sanción del maltrato. Por su parte, la Ley 1801 de 2016 incorporó disposiciones relacionadas con la tenencia responsable, las obligaciones de los propietarios y las competencias de las autoridades para intervenir en situaciones que puedan afectar la convivencia y el bienestar animal.

La Ley 2054 de 2020 reforzó este marco mediante disposiciones orientadas a prevenir el abandono, el maltrato y la tenencia irresponsable de animales domésticos y de compañía, promoviendo la creación y operación de centros de bienestar animal, albergues municipales para fauna y hogares de paso. Asimismo, fortaleció las competencias de las entidades territoriales para la atención integral, rescate, protección, control poblacional y cuidado de los animales domésticos.

A su vez, la Ley 2455 de 2025, conocida como Ley Ángel, fortaleció el régimen de protección y bienestar animal mediante el endurecimiento de las medidas de prevención, investigación y sanción del maltrato, así como mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales destinados a garantizar una respuesta efectiva y oportuna frente a estas situaciones.

En el ámbito municipal, mediante el Decreto Municipal No. 330 del 18 de noviembre de 2025, el Municipio de Chía adoptó la "Ruta de Atención ante Casos de Presunto Maltrato y/o Crueldad Animal en el Municipio de Chía, Cundinamarca", estableciendo un procedimiento interinstitucional para la atención de estos casos y definiendo mecanismos de articulación entre las autoridades administrativas, policivas y demás entidades involucradas. Esta ruta contempla, entre otras actuaciones, la atención de denuncias, la valoración técnico-veterinaria, la adopción de medidas de protección y la articulación de las funciones de inspección, vigilancia y control.

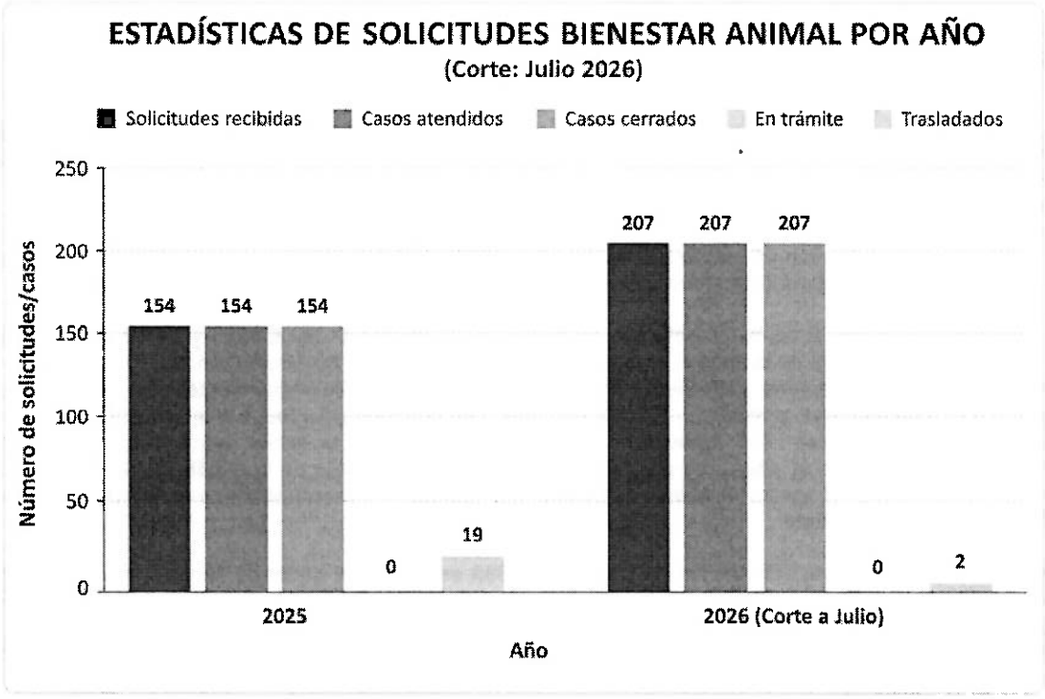
En este contexto, el Municipio de Chía, a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, desarrolla acciones de atención, protección y recuperación de animales domésticos y de producción que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad, enfermedad, accidente o involucrados en presuntos casos de maltrato y/o crueldad animal. Estas actuaciones se desarrollan en articulación con las autoridades administrativas, policivas y demás entidades competentes, de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable.

El cumplimiento de estas competencias requiere que la Administración Municipal disponga de mecanismos técnicos y operativos que permitan atender oportunamente las situaciones que puedan comprometer la integridad, salud y bienestar de los animales, así como brindar el apoyo médico-veterinario requerido dentro de las actuaciones administrativas y policivas.

En el marco de lo descrito anteriormente, La necesidad institucional se sustenta, entre otros elementos, en el comportamiento de las solicitudes y actuaciones atendidas por el equipo de Bienestar Animal. Durante las vigencias 2025 y 2026 se recibieron trescientas sesenta y una (361) solicitudes relacionadas con situaciones de protección y bienestar animal, de las cuales ciento cincuenta y cuatro (154) correspondieron a 2025 y doscientas siete (207) a 2026, lo que evidencia un incremento del 34,4 % en las solicitudes recibidas durante 2026 frente a la vigencia anterior.

RELACIÓN DE CASOS 2025-2026

Año	Solicitudes recibidas	Casos atendidos	Casos Cerrados	En tramite	Trasladados
2025	154	154	154	0	19
2026	207	207	207	0	2
TOTAL	361	361	361	0	21

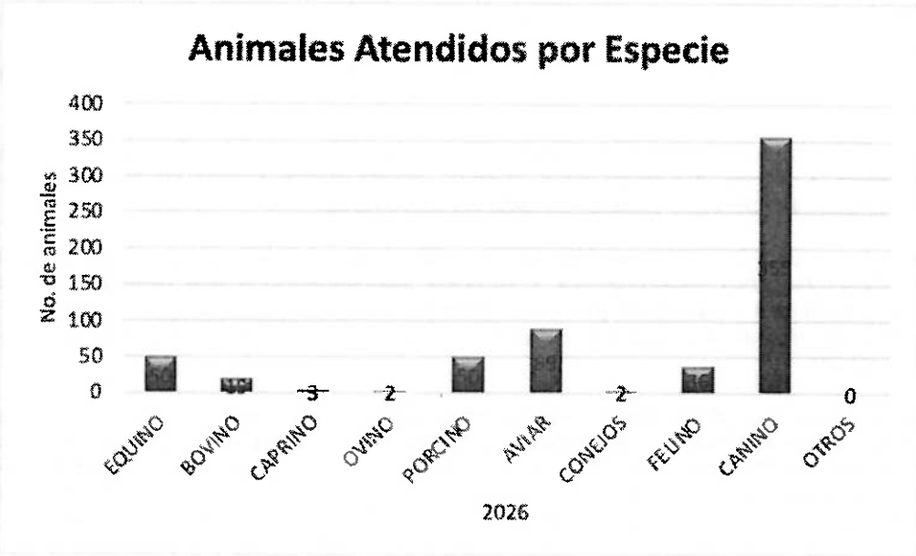


De las solicitudes recibidas, las trescientas sesenta y una (361) fueron atendidas y cerradas, correspondientes al 100 % de los reportes registrados. Adicionalmente, veintiún (21) casos fueron trasladados a otras entidades competentes, principalmente a las Inspecciones de Policía, de acuerdo con la naturaleza de los hechos y las competencias asignadas. Estos casos pueden requerir acompañamiento o soporte técnico-veterinario por parte del Municipio.

La gestión institucional también comprende actuaciones directamente relacionadas con los animales involucrados. Durante la vigencia 2026, con corte al mes de julio, el equipo de Bienestar Animal atendió seiscientos seis (606) animales de diferentes especies domésticas, de producción y de trabajo.

RELACIÓN DE ANIMALES

Especie	Animales atendidos	Participación
Caninos	355	58,60%
Felinos	36	5,90%
Aves	89	14,70%
Porcinos	50	8,20%
Equinos	50	8,20%
Bovinos	19	3,10%
Caprinos	3	0,49%
Ovinos	2	0,33%
Conejos	2	0,33%
Total	**606**	**100%**





La diversidad de especies atendidas demuestra que los requerimientos institucionales no se concentran exclusivamente en animales de compañía, sino que también involucran especies de producción y trabajo presentes tanto en las zonas urbana como rural del municipio. En consecuencia, las actuaciones pueden requerir valoración, diagnóstico, tratamiento, manejo sanitario, alimentación, transporte, recuperación y seguimiento, según las características y condiciones particulares de cada animal.

Dentro de las actuaciones desarrolladas durante el período evaluado se realizó el rescate de trece (13) animales, de los cuales siete (7) fueron entregados en adopción responsable una vez culminados los procesos de valoración médico-veterinaria, atención, recuperación y verificación de las condiciones requeridas para su reubicación. Asimismo, se registró el fallecimiento de un (1) canino cuyo estado de salud crítico fue valorado y posteriormente remitido a la Secretaría de Salud, entidad que, con fundamento en criterios técnico-veterinarios, practicó la eutanasia humanitaria correspondiente.

Los casos atendidos comprenden, entre otros, animales en condición de abandono y/o presunto maltrato, deambulación en espacio público de animales de producción y aquellos sujetos a medidas adoptadas por autoridad competente. También se presentan situaciones relacionadas con equinos, bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, aves de corral y demás especies domésticas del sector rural, que pueden requerir atención por presunto maltrato y abandono u otras circunstancias que comprometan el bienestar animal.

De esta manera, el proceso contractual responde a una necesidad institucional concreta, verificable y directamente relacionada con las competencias del Municipio, permitiendo disponer de los recursos técnicos y operativos que actualmente no se encuentran disponibles de manera permanente dentro de la Administración Municipal y garantizando la atención de los animales que requieran servicios especializados en desarrollo de las actuaciones institucionales correspondientes.

Para la atención de estas situaciones, el Municipio cuenta con el equipo de Bienestar Animal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, que desarrolla actividades de verificación, valoración inicial, seguimiento, articulación institucional y demás actuaciones que se encuentran dentro de su capacidad técnica y operativa.

No obstante, la Administración Municipal no dispone de una unidad propia de atención médico-veterinaria especializada con capacidad permanente para prestar servicios de hospitalización, atención de urgencias, monitoreo clínico, procedimientos quirúrgicos, diagnóstico especializado, recuperación y rehabilitación de animales que requieran atención de mayor complejidad. Tampoco cuenta con la totalidad de la infraestructura física, equipos biomédicos, instrumental, medicamentos, insumos médico-veterinarios y demás recursos especializados requeridos para desarrollar de manera permanente procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, ni para garantizar la hospitalización y seguimiento clínico continuo.

Esta situación no limita el ejercicio de las competencias municipales, pero hace necesario complementar la capacidad institucional mediante la contratación de servicios externos especializados cuando las condiciones particulares de los animales requieran intervenciones que superen los recursos disponibles.

En consecuencia, la necesidad que se pretende atender mediante el presente proceso contractual consiste en disponer de servicios médico-veterinarios especializados y servicios complementarios que permitan garantizar una atención integral, oportuna y continua a los animales que, en el desarrollo de las competencias municipales, de la Ruta de Atención ante Casos de Presunto Maltrato y/o Crueldad Animal o de actuaciones administrativas y policivas, requieran intervención veterinaria especializada.

De acuerdo con la naturaleza, diversidad y nivel de complejidad de los casos atendidos, se requiere contar con un prestador que disponga de la infraestructura, el personal profesional, los equipos, el instrumental, los medicamentos, los insumos y demás recursos técnicos y operativos necesarios para garantizar una atención integral, oportuna y adecuada de los animales. En este sentido, los servicios deberán comprender la valoración y consulta médico-veterinaria, la atención de urgencias, la hospitalización y el monitoreo clínico, así como el apoyo diagnóstico, los servicios de laboratorio clínico e imagenología y la realización de los tratamientos médico-veterinarios y procedimientos quirúrgicos que sean requeridos de acuerdo con las condiciones particulares de cada caso.

De igual manera, se deberá garantizar la recuperación y rehabilitación de los animales, así como el manejo y seguimiento clínico durante el período de atención. Cuando las condiciones del animal lo requieran, se deberá disponer de servicios de custodia y albergue temporal, alimentación acorde con su especie, condición fisiológica y estado clínico, manejo sanitario y, cuando sea necesario, la remisión a servicios de mayor complejidad que permitan garantizar la continuidad y adecuada prestación de la atención. Estos servicios estarán dirigidos a animales de compañía, producción y trabajo, de acuerdo con los requerimientos derivados de las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal y las autoridades administrativas y policivas competentes.

De manera complementaria, se requiere disponer de un servicio de transporte que permita realizar de manera segura, oportuna y técnicamente adecuada los traslados que se requieran durante las actuaciones institucionales. Este servicio podrá comprender el traslado de los animales desde el lugar de atención, rescate o intervención hacia instalaciones veterinarias, sitios de custodia, lugares de recuperación, albergues temporales u otros destinos que sean determinados técnicamente según las necesidades de cada caso.

Para la prestación del servicio de transporte, los vehículos y demás medios utilizados deberán ser adecuados para las características de la especie, tamaño, condición física y nivel de riesgo de los animales, garantizando durante el desplazamiento condiciones apropiadas de seguridad, manejo, protección y bienestar, con el fin de evitar situaciones que puedan generar lesiones, estrés, sufrimiento o afectaciones adicionales a su estado de salud.

La prestación de los servicios deberá responder al nivel de riesgo identificado en cada reporte. Los casos clasificados como graves deberán ser atendidos dentro de un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su recepción y clasificación, mientras que los casos clasificados como no graves deberán ser atendidos dentro de un término máximo de setenta y dos (72) horas. Estos términos podrán ajustarse cuando, durante la verificación, se identifiquen circunstancias que modifiquen el nivel de riesgo del caso.

Para efectos de seguimiento y supervisión contractual, deberán registrarse, según corresponda, los tiempos de recepción, clasificación, atención, desplazamiento, valoración, tratamiento y demás actuaciones desarrolladas, con el fin de garantizar la trazabilidad de la atención prestada.

La contratación contribuirá a fortalecer la implementación del Decreto Municipal No. 330 del 18 de noviembre de 2025, al permitir disponer de servicios especializados durante las diferentes etapas de atención de los casos de presunto maltrato y/o crueldad animal, particularmente cuando se requiera valoración especializada, diagnóstico, tratamiento, hospitalización, cirugía, recuperación, rehabilitación, custodia o transporte.

Asimismo, los servicios contratados permitirán brindar soporte técnico a las autoridades administrativas y policivas que, en ejercicio de sus competencias, requieran valoraciones o conceptos médico-veterinarios para la adopción de las medidas correspondientes.

El proceso contractual se articula con el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024–2027, particularmente con la Meta 79, orientada a brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural, agrícola y pecuaria a pequeños y medianos productores durante el cuatrienio, teniendo en cuenta que todas las actuaciones relacionadas con animales de producción y trabajo hacen parte de las acciones de atención pecuaria desarrolladas en el territorio.

En atención al volumen de solicitudes recibidas, el número y diversidad de animales atendidos, la naturaleza de las actuaciones administrativas y policivas y los requerimientos técnicos que pueden presentarse durante la atención de los casos, se evidencia la necesidad de complementar la capacidad institucional existente mediante servicios médico-veterinarios especializados y servicios asociados de atención, manejo, custodia y transporte animal.

Este servicio a contratar, permitirá atender aquellos casos en los cuales las necesidades clínicas, sanitarias o de manejo superen la capacidad disponible en la Administración Municipal, garantizando la continuidad de los procesos de atención, recuperación y protección animal, así como el soporte técnico requerido por las autoridades competentes.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para disponer de los servicios requeridos, de acuerdo con las condiciones y necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. La contratación constituye así un mecanismo para fortalecer la capacidad de respuesta institucional, garantizar la atención oportuna de los animales que requieran intervención especializada, apoyar las actuaciones administrativas y policivas y contribuir al cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de protección y bienestar animal.

Los requerimientos relacionados con el objeto de este estudio y que se relacionan con la protección y bienestar animal son recibidos a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la Administración Municipal, entre ellos la línea de emergencias 123, el correo institucional y el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), ubicado en el CAM, lo que permite la recepción y gestión de las solicitudes que se presentan en el municipio de Chía.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponde, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), conforme se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
70000000	70120000	70122000	70122009	Servicios hospitalarios para animales
			70121802	Servicios de cuidado de animales domésticos

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

2.1 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN VETERINARIA PARA PROCESOS POLICIVOS RELACIONADOS CON ANIMALES DE ESPECIES MAYORES, MENORES Y DE COMPAÑÍA"

ITEM	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Emergencias, ambulancia y atención inmediata				
1	Servicio de ambulancia veterinaria para animales de compañía y de producción	Transporte especializado y atención asistida para el traslado seguro de animales que requieren movilización por motivos médicos, emergencias, procedimientos diagnósticos, tratamientos y derivación a centro veterinario. Incluye manejo adecuado del paciente, medidas de contención, soporte básico durante el traslado y condiciones de seguridad para preservar el bienestar del animal durante el recorrido.	UNIDAD	1
2	Servicio de urgencias veterinarias	Atención inmediata y prioritaria para animales en general que presentan condiciones clínicas que requieren valoración, estabilización y manejo oportuno. Incluye la evaluación inicial del paciente, control de signos vitales, procedimientos de soporte, administración de tratamientos y acciones necesarias para atender situaciones agudas, accidentes o alteraciones que comprometan la salud y la vida del animal.	UNIDAD	1
Exámenes y ayudas de diagnóstico clínico				
3	Toma de muestra para exámenes sanguíneos	Toma de muestras, análisis y emisión de resultados de muestras sanguíneas para animales de compañía y animales de producción (granja) especialmente: Cuadro hemático, química sanguínea y pruebas de coagulación	UNIDAD	1
4	Toma de muestra para uroanálisis	Toma de muestra, análisis y emisión de resultados de muestras de orina en animales de compañía y animales de producción (granja) con el fin evaluar las características físicas, químicas y	UNIDAD	1

		microscópicas de la orina.		
5	Toma de muestra para examen coprológico	Toma de muestra, análisis y emisión de resultados de muestras de heces en animales de compañía y animales de producción (granja) con el fin de evaluar la salud del aparato digestivo y detectar parásitos y otras alteraciones digestivas.	UNIDAD	1
6	Toma de muestra para raspado de piel	Toma de muestra, análisis y emisión de resultados de muestras de las capas superficiales y profundas de la de animales de compañía y de producción (granja) con el fin de detectar parásitos, hongos, bacterias y otras alteraciones cutáneas que causan enfermedades dermatológicas.	UNIDAD	1
7	Diagnóstico de imagen por Ecografía	Obtención, análisis e interpretación de imágenes mediante ultrasonido como técnica de diagnóstico, con el propósito de evaluar en tiempo real los órganos y tejidos internos de animales de compañía y animales de producción (granja), contribuyendo al diagnóstico, seguimiento y manejo de diversas enfermedades y condiciones clínicas.	UNIDAD	1
8	Diagnóstico de imagen por rayos X	Obtención, análisis e interpretación de imágenes radiográficas para evaluar estructuras óseas, articulaciones, órganos y tejidos de animales de compañía y de producción (granja), con el fin de apoyar el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de diversas enfermedades, lesiones y alteraciones anatómicas.	UNIDAD	1
9	Toma de biopsias	Procedimiento para la obtención de muestras, análisis histopatológico y emisión de resultados de tejidos o pequeñas masas mediante técnicas de biopsia con punch o escisión quirúrgica limitada, con el fin de identificar alteraciones celulares, determinar la naturaleza de las lesiones y orientar el tratamiento adecuado en animales de compañía y de producción.	UNIDAD	1
Procedimientos menores y tratamientos ambulatorios				
10	Procedimiento para limpieza, desinfección sutura y curación de heridas y abscesos.	Drenaje de abscesos y limpieza, desinfección, evaluación y tratamiento de heridas en general en animales de compañía y de producción (granja), con el objetivo de prevenir infecciones, favorecer la cicatrización, controlar el dolor y promover una recuperación adecuada de los tejidos afectados.	UNIDAD	1
11	Colocación, seguimiento y retiro de vendajes, férulas o yesos simples.	Procedimiento orientado a la aplicación, ajuste y retiro de sistemas de soporte y protección externa para el manejo de lesiones, traumatismos, fracturas y/o alteraciones musculoesqueléticas en animales de compañía y de producción (granja), con el objetivo de favorecer la recuperación, brindar estabilidad y proteger los tejidos afectados.	UNIDAD	1
12	Extracción de cuerpos extraños superficiales.	Procedimiento destinado a la identificación y retiro de objetos o materiales ajenos presentes en la superficie de la piel, tejidos externos, ojos, cavidades corporales u otras áreas accesibles del animal, mediante técnicas adecuadas de manipulación y limpieza, con el objetivo de prevenir lesiones, infecciones y complicaciones asociadas.	UNIDAD	1
13	Tratamientos menores ambulatorios o bajo sedación	Procedimientos bajo sujeción manual, anestesia local, tranquilización química y/o o sedación de corta duración (aproximadamente entre 30 y 60 minutos) y considerados de bajo riesgo de complicación que no requieren hospitalización,	UNIDAD	1
Servicios veterinarios especializados				
14	Servicio de ortopedia veterinaria	Evaluación, diagnóstico, manejo y/o tratamiento de alteraciones del sistema musculoesquelético en animales de compañía y de producción, incluyendo lesiones óseas, articulares, ligamentosas y musculares.	UNIDAD	1
15	Cirugías de tejidos blandos	Realización de procedimientos quirúrgicos para el diagnóstico, tratamiento, prevención y corrección de diferentes enfermedades, lesiones o alteraciones anatómicas en animales de compañía y de producción, como; orquiectomía, ovariohisterectomía, cesárea, corrección de hernias, extirpación de masas o tumores, drenaje de abscesos internos, extracción de cuerpos extraños, cirugía gastrointestinal, cirugía urinaria.	UNIDAD	1
16	Cirugías ortopédicas	Realización de procedimientos quirúrgicos para el tratamiento, y corrección de lesiones o alteraciones anatómicas en animales de compañía y de producción, como; reparación de fracturas, estabilización de huesos mediante métodos quirúrgicos, corrección de luxaciones articulares, reparación de lesiones de ligamentos y tendones, manejo quirúrgico de problemas articulares traumáticos.	UNIDAD	1
17	Cirugías de urgencia	Realización de procedimientos quirúrgicos para el tratamiento, y corrección de lesiones o alteraciones anatómicas que amenazan la vida en animales de compañía y de producción como lo son: Atención quirúrgica de traumatismos, control de hemorragias, reparación de heridas graves, resolución de obstrucciones gastrointestinales o urinarias o tratamiento de lesiones que comprometen la vida del paciente.	UNIDAD	1
Hospitalización y recuperación				
18	Servicios de hospitalización y recuperación.	Atención destinada al alojamiento, monitoreo y cuidado integral de animales de compañía y animales de producción que requieren vigilancia clínica, tratamientos continuos, recuperación o manejo especializado, Incluyendo control de signos vitales, administración de medicamentos, seguimiento de la evolución del paciente y cuidados de soporte para favorecer una recuperación	DIA (24 HORAS)	1

		adecuada.		
Protección y bienestar animal				
19	Prestación de servicio de albergue transitorio para animales de compañía.	Servicio de albergue transitorio para ANIMALES DE COMPAÑIA, encontrados en condición de abandono y/o vulnerabilidad en el municipio de Chía, garantizando espacios adecuados, suministro de alimento, agua, condiciones de salubridad y supervisión constante.	DIA (24 HORAS)	1
20	Prestación de servicio de albergue transitorio para animales de producción -o de granja.	Servicio de albergue transitorio para ANIMALES DE PRODUCCIÓN (GRANJA), encontrados en condición de abandono y/o vulnerabilidad en el municipio de Chía, garantizando espacios adecuados, suministro de alimento, agua, condiciones de salubridad y supervisión constante.	DIA (24 HORAS)	1
21	Servicio de adopción responsable.	Desarrollo y promoción de jornadas de adopción para animales de compañía, y animales de producción o de granja y entrega al adoptante de manera responsable, que incluyan charlas y estrategias de tenencia responsable.	UNIDAD	1
Disposición sanitaria final				
22	Disposición final de cuerpos y anatomopatológicos.	Prestación de servicios para disposición final, adecuada y de acuerdo a las normativas vigentes (Decreto 780 de 2016, Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015 y Resolución 591 de 2024), de cadáveres y anatomopatológicos de animales fallecidos en los casos que se requiera.	KILOGRAMO	1

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA:

Las instalaciones destinadas a la atención de animales de compañía y animales de producción deberán contar con las condiciones mínimas de infraestructura que garanticen el bienestar animal, la bioseguridad, la seguridad del personal y la adecuada prestación de los servicios médico-veterinarios.

Como mínimo, deberán disponer de:

1. Áreas de atención, manejo y alojamiento acordes con la especie, el tamaño, la edad y el estado fisiológico o sanitario de los animales.
2. Espacios independientes para la recepción, evaluación clínica, procedimientos médico-veterinarios, recuperación y, cuando aplique, corral y/o zona de cuarentena o aislamiento de animales con enfermedades infectocontagiosas.
3. Instalaciones que permitan el fácil lavado y desinfección que granticen mantener buenas condiciones higiénico sanitarias.
4. Pisos antideslizantes, sistemas de drenaje y disposición de aguas residuales que faciliten las labores de limpieza y eviten la acumulación de humedad.
5. Ventilación e iluminación natural o artificial suficientes para garantizar el confort, la salud y el bienestar animal.
6. Disponibilidad permanente de agua potable, energía eléctrica y servicios sanitarios para el funcionamiento de las instalaciones.
7. Corrales, jaulas, caniles, establos, pesebreras u otros sistemas de alojamiento diseñados según los requerimientos de cada especie, asegurando espacio suficiente para el descanso, la movilidad y la expresión de comportamientos propios.
8. Espacios para el almacenamiento adecuado de medicamentos, biológicos, alimentos, insumos y equipos, garantizando las condiciones de conservación de cada uno de los insumos.
9. Áreas destinadas al almacenamiento temporal y disposición adecuada de residuos ordinarios, aprovechables, biológicos o de riesgo biológico y demás residuos peligrosos, diseñadas y operadas de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria vigente, incluyendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el código de colores para la separación de residuos en la fuente, y la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (MGIRASA), o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Implementación de medidas de bioseguridad, incluyendo protocolos de limpieza y desinfección, control de plagas y manejo del ingreso y salida de animales, personas y materiales.
11. Elementos de seguridad, señalización y equipos para la atención de emergencias, destinados a la

protección del personal médico-veterinario, personal auxiliar, trabajadores, contratistas y demás personas que intervengan en la atención, manejo y cuidado de los animales, incluyendo como mínimo botiquín de primeros auxilios, extintores, señalización de seguridad, rutas de evacuación, elementos de protección personal (EPP) y elementos para el manejo seguro de los animales, de conformidad con la normatividad aplicable, incluyendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST; la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, en lo referente a las condiciones de seguridad y salud en los ambientes de trabajo; la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo; y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La infraestructura deberá mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento, limpieza, mantenimiento y conservación, garantizando en todo momento la protección de la salud animal, la salud pública y el bienestar de las especies atendidas.

La siguiente documentación debe ser allegada con la oferta.

2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Perfil	Título	Experiencia (años mínimos)	Cantidad de cada perfil
Médico veterinario	Médico veterinario y/o Médico veterinario Zootecnista	Dos (2) años de experiencia en el manejo clínico, diagnóstico, tratamiento médico y realización de procedimientos quirúrgicos de pequeños y grandes animales, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	1
Auxiliar	Técnico auxiliar en medicina veterinaria	Un (1) año en actividades de clínica.	1
Conductor / chofer	Bachiller académico con licencia de conducción vigente de categoría acorde con el vehículo a operar.	Mínimo 2 años de experiencia certificada como conductor, preferiblemente en transporte de personal, animales, materiales o actividades operativas.	1

El Proponente debe anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones anteriormente requeridas:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 576 de 2000, por medio de la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia, y la zootecnia en Colombia,
- Certificado de antecedentes disciplinarios y/o profesionales expedidos por la entidad competente, correspondiente al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL).

Certificaciones de los Contratos en los cuales participó, debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la

información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Funciones u obligaciones desempeñadas.
- Firma del personal competente.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones incompletas, imprecisas o que no cumplan con las condiciones aquí establecidas. Es indispensable que toda la documentación requerida sea entregada junto con la oferta.

a) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos y/o actas de grado del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

b) El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tienen en cuenta las primeras dos (2) relacionadas en dicho formato.

c) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA 2: El contratista deberá garantizar a disponibilidad el personal técnico necesario para la correcta operación y ejecución del contrato, así mismo deberá garantizar el personal mínimo requerido, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 "Personal mínimo".

NOTA 3: Garantizar bajo su propia cuenta el transporte requerido para cada uno de los animales, especies y tamaños de los animales garantizando en todo momento el bienestar animal desde el lugar de presentación del evento y hasta el sitio que se requiera.

Nota 4: Todas actividades técnicas y operativas requeridas deberán ejecutarse, de conformidad con las condiciones estipuladas 24 horas al día, los 7 días a la semana sin excepción.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la atención oportuna y eficiente de las solicitudes y actuaciones asignadas en el marco de los procesos policivos relacionados con animales, conforme al Decreto Municipal No. 330 de 2025, atendiendo los casos graves o prioritarios dentro de las cuarenta y ocho (48) horas y los casos no graves dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su recepción.
2. Brindar atención médico-veterinaria integral y especializada a pequeñas y grandes especies remitidas por el Municipio de Chía, realizando la valoración clínica, diagnóstico, tratamiento médico - quirúrgico correspondiente, según las condiciones de cada animal y el marco del alcance del contrato.
3. Suministrar los medicamentos, dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, insumos veterinarios y demás elementos necesarios para la adecuada atención de los animales.
4. Practicar las ayudas diagnósticas requeridas para el manejo clínico de los pacientes, incluyendo exámenes de laboratorio, imagenología y demás procedimientos diagnósticos contemplados en las especificaciones técnicas.
5. Ejecutar los procedimientos quirúrgicos que sean requeridos, garantizando la aplicación de protocolos de anestesia, analgesia, asepsia y recuperación postoperatoria.
6. Prestar el servicio de hospitalización para los animales que, por criterio médico veterinario, requieran observación, tratamiento o monitoreo permanente.

7. Ejecutar los procedimientos de estabilización y atención inicial de los animales remitidos en el marco de procesos policivos derivados de casos de maltrato, abandono o cualquier situación que atente contra su bienestar.
8. Prestar albergue temporal a los animales que lo requieran, garantizando alojamiento, alimentación, agua potable, bienestar, confort y seguridad, de acuerdo con las necesidades particulares de cada animal y hasta la definición de su destino por la autoridad competente.
9. Mantener las instalaciones destinadas al alojamiento de los animales en adecuadas condiciones de limpieza, desinfección y seguridad.
10. Garantizar condiciones de bienestar, confort y expresión natural del comportamiento, mediante un manejo diferenciado de los animales bajo albergue transitorio, de acuerdo con su especie, edad, condición clínica, comportamiento y estado sanitario.
11. Adelantar las acciones de recuperación física y comportamental necesarias para favorecer la adopción responsable o, cuando corresponda, la reintegración de los animales.
12. Apoyar al Municipio en los procesos de adopción responsable adelantando jornadas o eventos de promoción de adopción cuando sean requeridos por la entidad, suministrando la información clínica, sanitaria y comportamental de los animales aptos para adopción.
13. Realizar la eutanasia cuando exista criterio médico-veterinario que la justifique, empleando métodos humanitarios y procurando en todo momento el bienestar y manejo digno del animal.
14. Garantizar la disposición final de los cadáveres de animales anatomopatológicos y de residuos biológicos o sanitarios generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), la Resolución 2184 de 2019, y las demás normas ambientales, sanitarias y de gestión integral de residuos que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando un manejo seguro que prevenga riesgos para la salud pública y el ambiente.
15. Entregar a la entidad las historias clínicas en físico de los animales atendidos en el marco del contrato, debidamente diligenciadas y actualizadas, dentro de los tiempos establecidos por la entidad.

2.4.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a través de la plataforma SECOP II.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir

la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.

12. Acatar y dar cumplimiento oportuno a las instrucciones, observaciones, recomendaciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato designado por el Municipio de Chía, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y se enmarquen dentro de sus competencias.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Cumplir las demás obligaciones expresamente establecidas en los documentos que integran el contrato y aquellas que se deriven directamente del objeto y alcance contractual, siempre que sean claras, determinadas y exigibles

2.4.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactad as en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación, cuando aplique a través del supervisor/ interventor

2.4.3 TIPO DE CONTRATO: Servicios

2.4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA

2.4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) Meses y QUINCE (15) díastransporte, contados a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II

2.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO.

2.6 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: NO APLICA

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el

numeral 6º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realiza mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad puede contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía debe adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $ 78.790.725 para el año 2026.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación estatal, el Municipio de Chía realizó el presente análisis de la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN VETERINARIA PARA PROCESOS POLICIVOS RELACIONADOS CON ANIMALES DE ESPECIES MAYORES, MENORES Y DE COMPAÑÍA, en el marco de las competencias y obligaciones asignadas a la entidad.

Para ello, se tuvo en cuenta la información recopilada y suministrada por diferentes proveedores del sector, relacionada con las condiciones técnicas, operativas y económicas del mercado para este tipo de servicios. Lo anterior, con el propósito de establecer términos y condiciones adecuados, objetivos y suficientes que permitan garantizar una atención oportuna e integral a los animales que requieran asistencia médico-veterinaria como consecuencia de actuaciones adelantadas por las autoridades de policía, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, la protección y el bienestar animal, así como el uso eficiente de los recursos públicos.

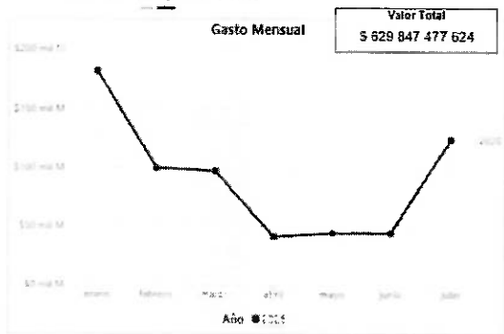
Como parte del análisis del sector y con el fin de identificar el comportamiento del mercado para este tipo de contratación, se consultó la herramienta Análisis de la Demanda del Mercado de Compra Pública (MAE), revisando los procesos adelantados durante la vigencia 2026 asociados a los códigos UNSPSC correspondientes a los servicios descritos en el numeral 2 del presente estudio, relacionados con la prestación de servicios de albergue, cuidado y hospitalarios para animales. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que, para la vigencia analizada, se adelantaron un total de 3.194 procesos competitivos de contratación, por un valor aproximado de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($629.847.477.000), información que constituye un referente del comportamiento de la demanda y de las condiciones del mercado para la contratación de este tipo de servicios.

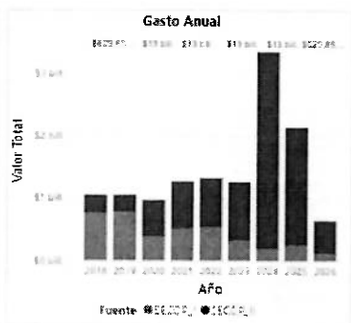
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

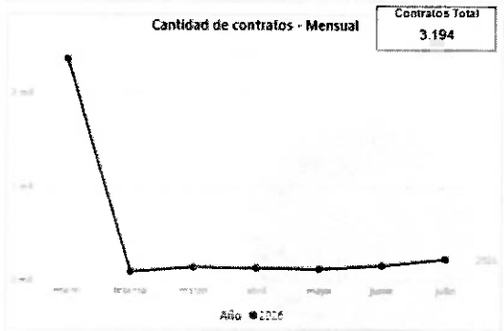
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

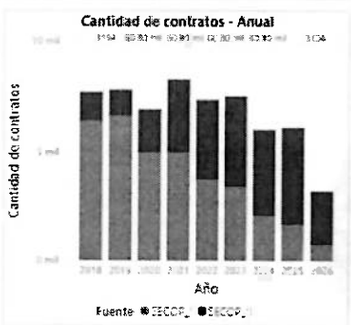
Atrás

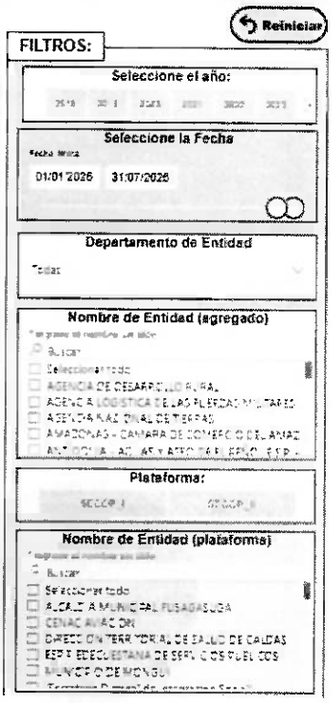
Reiniciar

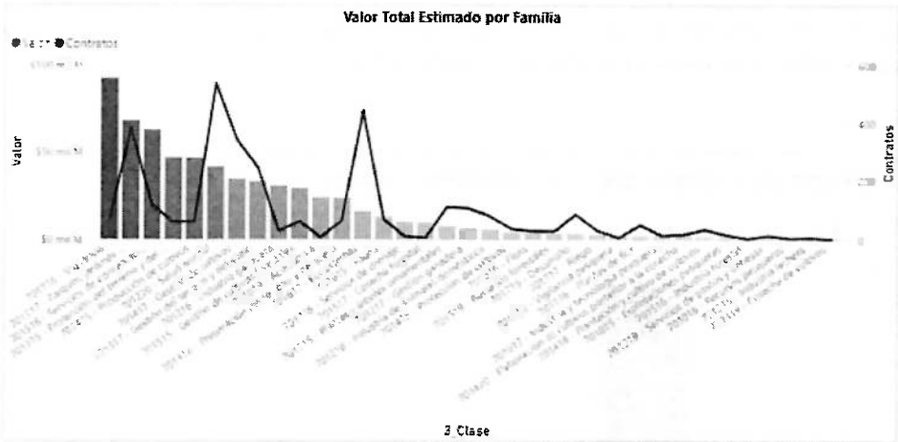


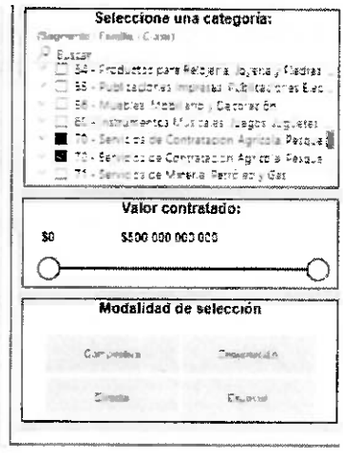






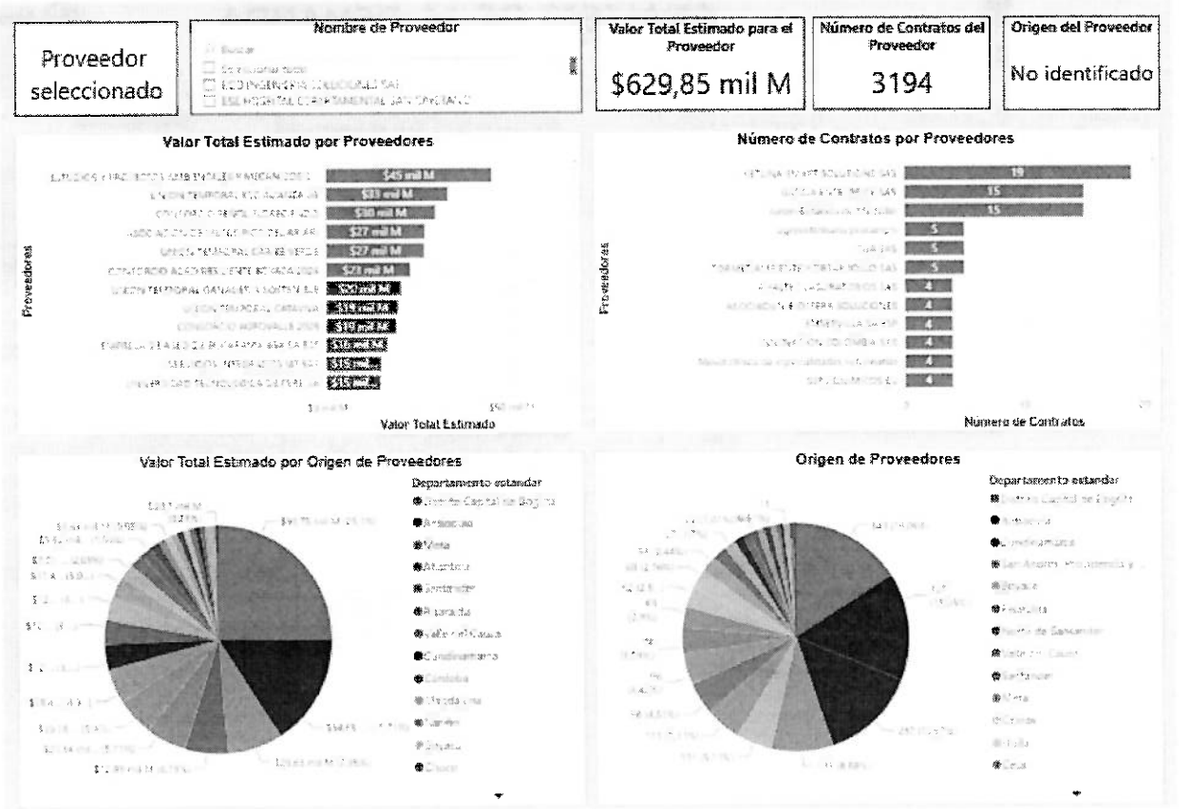




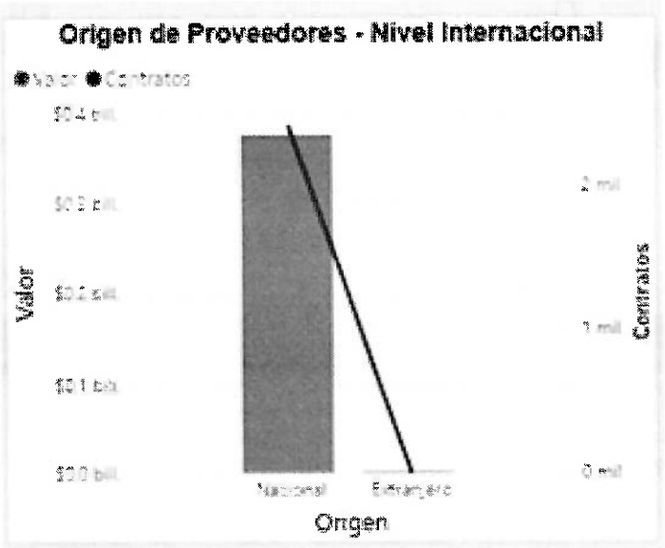


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	197	$108.417.168.867	17,21%	197	$108.417.168.867	17,21%
7015 - Silvicultura	218	$105.745.867.663	16,79%	218	$105.745.867.663	16,79%
7013 - Preparación, gestión y protección de terreno y del suelo	374	$103.357.647.848	16,41%	374	$103.357.647.848	16,41%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	495	$87.994.776.128	13,97%	495	$87.994.776.128	13,97%
7012 - Servicios de animales vivos	775	$84.791.097.871	13,46%	775	$84.791.097.871	13,46%
7011 - Horticultura	544	$77.706.437.691	12,34%	544	$77.706.437.691	12,34%
7016 - Fauna y Flora silvestres	541	$32.707.334.855	5,19%	541	$32.707.334.855	5,19%
7010 - Pesquerías y acuicultura	50	$29.127.146.701	4,62%	50	$29.127.146.701	4,62%
Total	3194	$629.847.477.624	100,00%	3194	$629.847.477.624	100,00%



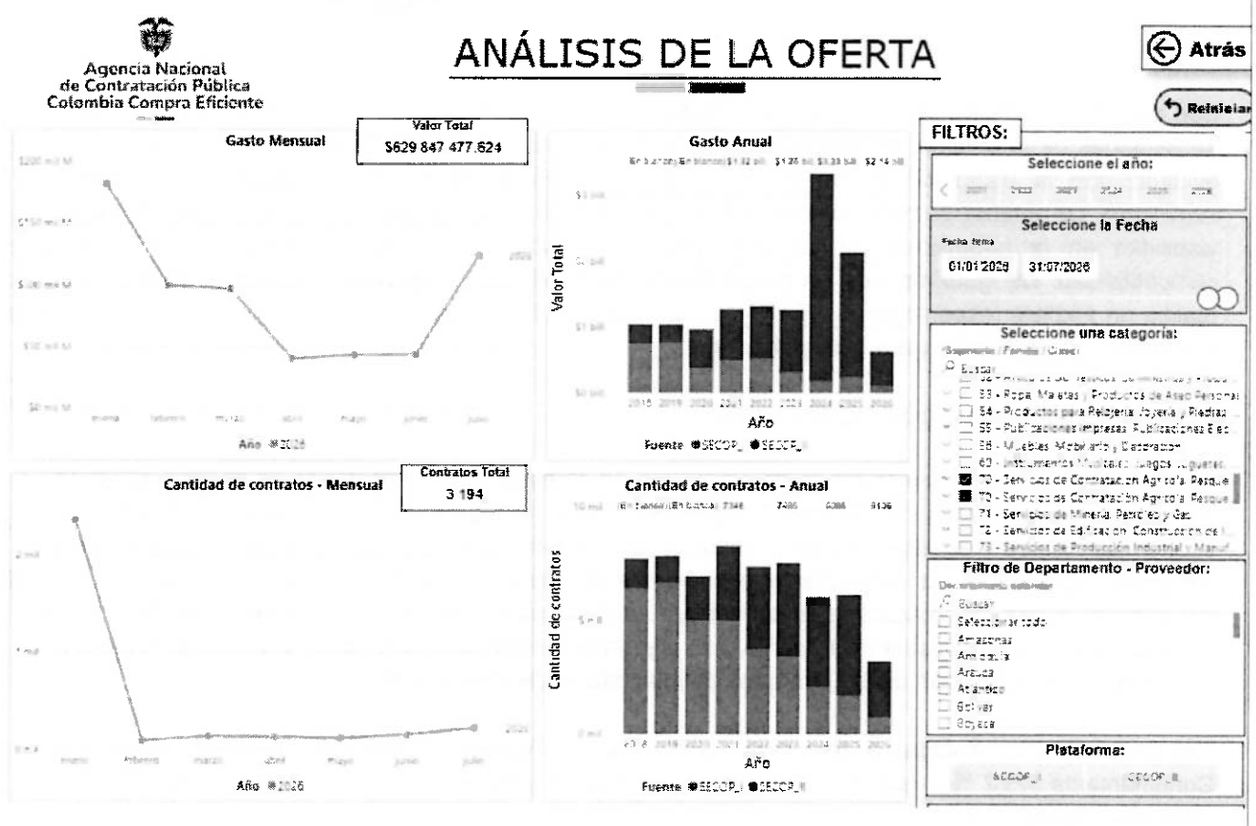
Respecto al origen de los proveedores, la mayor concentración corresponde a Bogotá D.C., con el 16,06 % del total de proveedores identificados, los cuales participaron con el 25,1 % de los recursos contratados. En segundo lugar, se encuentra el departamento de Antioquia, con una concentración del 10,45 % de los proveedores y una participación del 15,71 % en el mercado de compras públicas.

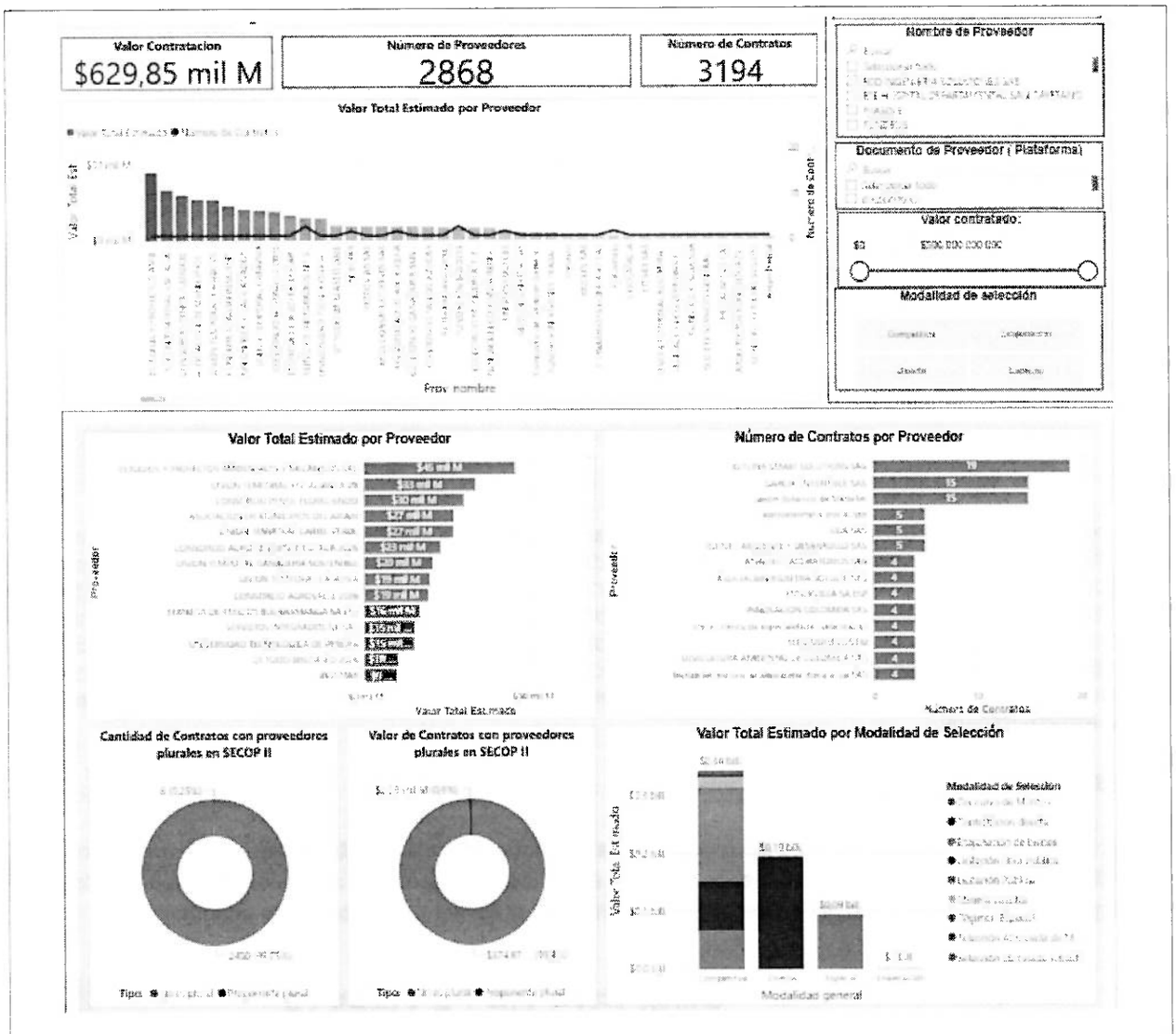


En consecuencia, se concluye que existe una demanda activa y la presencia de potenciales proveedores en el mercado con capacidad para atender las necesidades del Municipio de Chía, lo cual favorece la concurrencia de oferentes, promueve la libre competencia y contribuye a la obtención de condiciones favorables para la entidad, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal. Así mismo, la información analizada en SECOP II evidencia un comportamiento dinámico de la contratación pública en las categorías relacionadas con el objeto del proceso, permitiendo identificar antecedentes de contratación y participación de diferentes proveedores que sirven como referente para la estructuración del presente proceso contractual.

Análisis de la Oferta del MAE

Una vez consultada la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se identificaron los procesos adelantados durante el período previamente indicado, correspondientes a los códigos UNSPSC relacionados con los bienes descritos en el numeral 2 del presente documento.





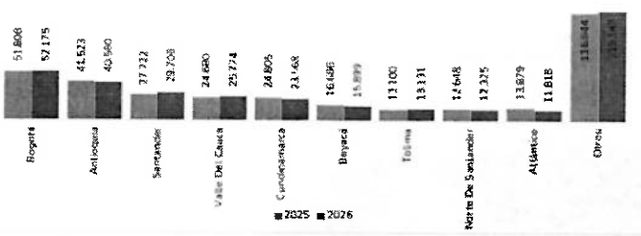
Con base en el análisis técnico efectuado mediante la herramienta MAE, se identifica que, para atender las necesidades de la entidad, el mercado presenta condiciones adecuadas tanto de oferta como de demanda, evidenciando la disponibilidad de bienes y la existencia de múltiples proveedores con capacidad de suministro. Lo anterior permite concluir que se garantiza la concurrencia en el proceso de contratación y la viabilidad en la adquisición de los elementos requeridos, bajo criterios de eficiencia, oportunidad y competitividad. De igual manera, en aplicación de los principios de igualdad y selección objetiva la Entidad realizó un análisis respecto de las MiPymes municipales afines al sector que se requiere para garantizar la promoción de las economías y la industria local.

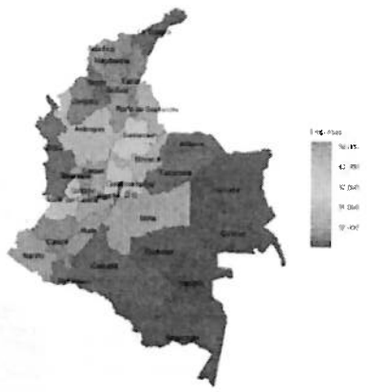
CRITERIOS DE LIMITACIÓN DE MIPYMES:

En aplicación de los principios de igualdad y selección objetiva, la Entidad realizó un análisis de las Mipymes municipales relacionadas con el sector requerido, con el propósito de promover el fortalecimiento de las economías locales y el desarrollo de la industria del territorio. De esta manera, en el municipio de Chía, las MiPymes representan un componente esencial de la economía local, al constituir la mayoría del tejido empresarial activo. Su participación contribuye al desarrollo económico, la generación de empleo y el fortalecimiento de la industria local, por lo cual resulta pertinente promover su vinculación en los procesos de contratación, en aplicación de los principios de igualdad y selección objetiva.

Las empresas matriculadas y renovadas entre enero y febrero de 2026 se ubicaron principalmente en Cundinamarca (15,2 %), seguido de Antioquia, Santander y Valle del Cauca con el 11,8 %, 8,6 % y 7,5 %, respectivamente. (…)"

Gráfica 2. Empresas matriculadas y renovadas por departamento 2025 vs. 2026 (enero - febrero)

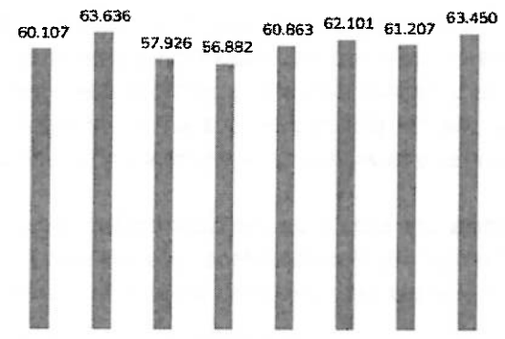




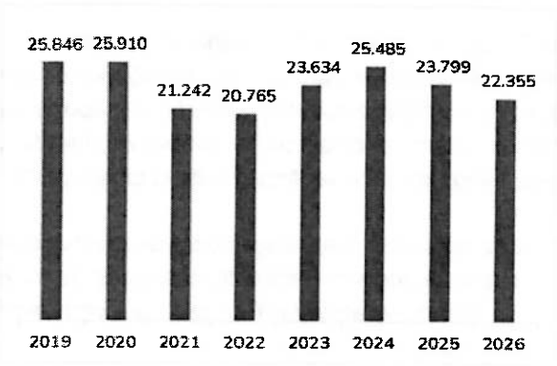
Fuente: RUES-Confecámaras. **Nota:** Las cifras mensuales son provisionales y podrían modificarse en meses posteriores.

Entre enero y febrero de 2026 el número de empresas matriculadas aumentó 3,7 % frente al mismo periodo de 2025. Por otro lado, el número de empresas que cancelaron su matrícula mercantil disminuyó 6,1 %

Gráfica 7. Empresas matriculadas 2019 – 2026 (enero - febrero)



Gráfica 8. Empresas canceladas 2019 – 2026 (enero - febrero)



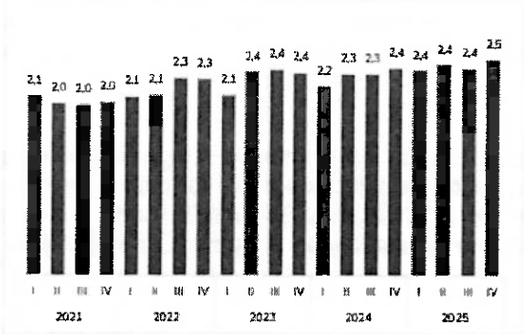
Fuente: RUES-Confecámaras. **Nota:** Las cifras mensuales son provisionales y podrían modificarse en meses posteriores.

Micronegocios (24 ciudades)

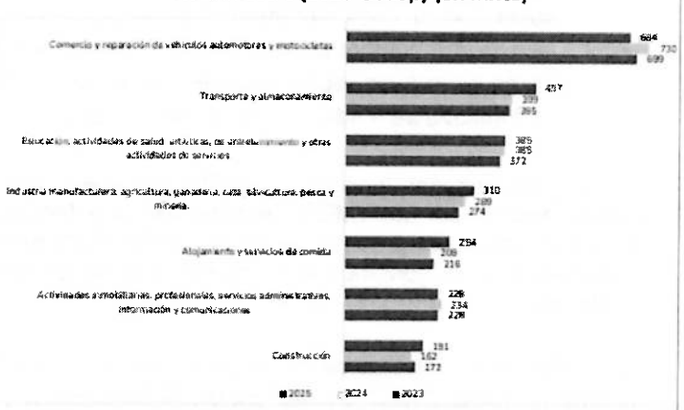
IV Trimestre (2021-2025p)

La cantidad de micronegocios aumentó un 4,1% en el cuarto trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Cuatro de las siete actividades económicas crecieron. La que más creció fue Alojamiento y servicios de comida (22,1 %) y la que más decreció fue Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-6,3 %).

Gráfica 17. Micronegocios por trimestre (en millones)



Gráfica 18. Micronegocios por actividad económica 4to trimestre (2023-2025p) (en miles)



Fuente: Emicron-DANE. Actualizado el 19 de diciembre de 2025, pr preliminar. **Nota:** El dominio 24 ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.

El presente reporte presenta un resumen de los contratos celebrados por el Municipio de Chía bajo la modalidad de selección de mínima cuantía durante la vigencia 2025, elaborado con base en la información publicada en el documento oficial "3.2 Publicación de la Información Contractual".



Fuentes: https://chia-cundinamarca.gov.co/web/contratacion/

Con el fin de garantizar la adecuada acreditación de la calidad de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el proceso de contratación, se establecen a continuación las condiciones y documentos que deberán ser aportados por las personas naturales y jurídicas interesadas. Lo anterior, en concordancia con la normativa vigente y dentro de los plazos definidos en el cronograma del proceso, asegurando la verificación de la clasificación empresarial y la validez de la información presentada:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.}

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a MIPYMES podrán participar consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por MIPYMES, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso de contratación. Para efectos de la limitación a MIPYMES, cada consorcio o unión temporal se contará como una solicitud independiente, sin consideración al número de MIPYMES que lo integren.

Para efectos de determinar la procedencia de la limitación del proceso a MIPYMES, la entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y la existencia del número mínimo de solicitudes válidas requerido, con base en la información obtenida durante la estructuración del proceso. La eventual limitación territorial deberá encontrarse debidamente sustentada en las condiciones del mercado y en las disposiciones aplicables, sin establecer restricciones territoriales que no cuenten con

justificación técnica o jurídica.

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.

2. Se limita el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan.

3. Sólo se limita a mipyme nacional sí se recepcionan por lo menos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados. De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública, la Entidad podrá limitar la participación en el presente proceso de selección a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la ley y en los documentos del proceso. La limitación de la convocatoria podrá efectuarse en el ámbito municipal o nacional, según las solicitudes que sean presentadas por los interesados y el cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto.

En los procesos limitados podrán participar personas naturales o jurídicas que acrediten la calidad de MIPYME, así como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes tengan la calidad de MIPYME y acrediten de manera individual el cumplimiento de los requisitos exigidos para la limitación. Para que proceda la limitación del proceso será necesaria la presentación de, por lo menos, dos (2) solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso. En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la adquisición de servicios veterinarios para la atención de casos derivados de procesos policivos por presunto maltrato animal en el Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad. De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo no hay antecedentes del municipio se toma una muestra del SECOP de otras entidades con similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2026	MC-SADA-002-2026	MÍNIMA CUANTÍA	MEDIMASCOTAS CV SAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS VETERINARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	$ 70.000.000	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS
2026	SMIN-013-2026	MÍNIMA CUANTÍA	ONE STOP PET SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y PROCEDIMEINTOS CLÍNICOS EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O CALLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2026	$78,790,725	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS

2026	MC-017-2026	MÍNIMA CUANTÍA	VITA LVET	PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS, CON EL FIN DE ATENDER LAS EMERGENCIAS Y URGENCIAS VETERINARIAS DE LA FAUNA DOMÉSTICA (CANINOS Y FELINOS) VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	$18.000.000	OCHO (8) MESES Y TRECE (13) DIAS
2026	MN-MC-006-2026	MÍNIMA CUANTÍA	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CASTAÑEDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA DE EMERGENCIA DE LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y APREHENSION PREVENTIVAMENTE EN EJECUCION DE LA RUTA DE ATENCION DE CASOS MALTRATO ANIMAL NOTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 19.996.337	NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DIAS

Del análisis realizado se evidencia que, durante los últimos años, la Alcaldía de Chía no ha celebrado contratos con objetos y características similares al presente proceso. En razón de ello, se consultaron procesos contractuales adelantados por otras entidades territoriales a nivel nacional, identificando experiencias en los municipios de Yumbo, Zipaquirá, El Peñol y Nobsa, en las cuales se contrató la prestación de servicios de la misma naturaleza.

La revisión de dichos procesos permitió evidenciar que los contratos identificados, correspondientes a procesos de contratación de orden nacional, fueron estructurados para atender necesidades similares a las que motivan la presente contratación. Esta información constituye un referente técnico y de mercado que aporta insumos para la estructuración del presente proceso contractual, particularmente para la determinación de las condiciones técnicas, alcance y estimación del presupuesto oficial.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- Solicitud de cotización en SECOP II
- Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
Persona Natural o Jurídica: TENJO DOCS CLUB Nit: 80.527.933 Valor: $ 22.992.314 IVA incluido Plazo de Entrega y/o Servicio: El solicitado por la entidad Vigencia de la Cotización: Tres (3) Meses Tiempo de garantía del bien o servicio: Lo solicitado por la entidad. Forma de pago: No relaciona Forma de entrega: servicios Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Jurídica: CLÍNICA VETERINARIA PETS COLOMBIA Nit: 901.872.728 Valor: $ 27.309.055 IVA incluido Plazo de Entrega y/o Servicio: El solicitado por la entidad Vigencia de la Cotización: Tres (3) Meses Tiempo de garantía del bien o servicio: Lo solicitado por la entidad. Forma de pago: No relaciona Forma de entrega: servicios Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Jurídica: ASLAN VET SAS Nit: 902.038.002 Valor: $ 28.674.508 IVA incluido Plazo de Entrega y/o Servicio: El solicitado por la entidad Vigencia de la Cotización: Tres (3) Meses Tiempo de garantía del bien o servicio: Lo solicitado por la entidad. Forma de pago: No relaciona Forma de entrega: servicios Otras condiciones: N/A

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que el valor promedio de las cotizaciones es:

COTIZACIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
1	Tenjo Docs Club	80.527.933	$ 22.992.314
2	Clínica Veterinaria Pets Colombia	901.872.728	$ 27.309.055

3	Aslan Vet SAS	902.038.002	$ 28.674.508

PROMEDIO DE COTIZACIONES

CANTIDAD COTIZACIÓN	PROMEDIO VALOR COTIZACIÓN
3	$ 26.325.292

NOTA 1: El detalle de las cotizaciones se encuentra contenido en el consolidado de cotizaciones, el cual forma parte integral de los presentes estudios previos y constituye soporte técnico y económico para la estructuración del proceso.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 60.000.000) a monto agotable, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y municipal, así como todos los costos directos e indirectos.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado

CDP No. 2026001807 del 09/07/2026				
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**		**VALOR**
2310417022024251750070010 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1301	R.B Libre destinación	$60.000.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD				**$ 60.000.000**

4.5 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía efectuará el pago **mes vencido**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El pago corresponderá al cien por ciento (100 %) del valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, de conformidad con el objeto y las obligaciones contractuales.
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT solo en el primer pago.
- Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición.

4.6 IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplican los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.7 ANTICIPO: No Aplica

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas

económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Habilitante

5.2.1. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexo, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente debe acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda prestación de servicios médicos veterinarios, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A. Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escrita que debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación está suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: p

5.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MIPYMES	
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
2	3 A 4	100% del presupuesto oficial

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

5.2.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero anterior del peso.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Identifique los riesgos asociados al proceso de contratación o a la ejecución del contrato utilizando la metodología y la siguiente la matriz de Riesgos de Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2	3	4
Clase	Específico	General	Específico	General
Fuenta	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Daños mecánicos de vehiculo ambulancia para el traslado de pacientes.	Ausentismo del personal profesional y/o técnico por cualquier causa.	Agotamiento de cupos en los espacios destinados al alojamiento de animales por alta demanda del servicio.	Riesgo de fuga, pérdida o escape o mortalidad de animales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso o suspensión en el traslado urgente de pacientes - Falencia en la atención médica, agravamiento del paciente y posible fallecimiento del anima	Retrasos, deficiencias en la atención médica e imposibilidad de mantener buenas condiciones de salubridad y supervisión de los animales atendidos	Gestión de hogares de paso o centros de cuidado alternativo generando sobrecostos.	Falencia en la aprensión, atención médica, y posterior agravamiento del paciente y posible fallecimiento del animal.
Probabilidad	2	3	1	3
Impacto	3	2	3	3
Valoración del riesgo	5	5	4	6
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista y supervisor	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reemplazo del vehículo sin general costos para el Municipio	Disponer de personal para sustituir y así cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución de las actividades en general	Priorizar o reservar espacios exclusivos para los servicios requeridos por la secretaria para el desarrollo económico.	Implementación de medidas de custodia, infraestructura, identificación y puntos de control, con las necesidades presentadas a cada caso.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	1	1
Impacto	2	2	1	1
Valoración del riesgo	4	4	2	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	No	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista y supervisor	Supervisor y contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez ocurra el hecho	Una vez ocurra el hecho	Una vez ocurra el hecho y notificación del contratista al	Desde la suscripción del acta de inicio y días previos a los eventos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez termine el evento	Dia siguiente a la ocurrencia del evento	Una vez terminen los eventos	Hasta la terminación de los eventos
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la presentación del informe de ejecución y del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Informes del contratista y del supervisor	Verificación de las cantidades de las especificaciones técnicas del contrato
Periodicidad ¿Cuando?	Desde la suscripción del acta de inicio	Diario	Desde la suscripción del acta de	Día del evento

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales.	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación el evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la verificación de la propuesta de cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO

México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: COMUNIDAD ANDINA. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

REVISÓ Y APROBÓ: MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA Secretaria para el Desarrollo Económico	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ: CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA Director Técnico Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: JONNY FERNANDO SANCHEZ ALDANA Profesional Universitario - DDAE	FIRMA